

Portabilidad de los servicios de contenidos digitales: acuerdo entre la Presidencia y el Parlamento de la UE

El 7 de febrero, la Presidencia maltesa ha alcanzado un acuerdo provisional con representantes del Parlamento Europeo para eliminar las barreras a la portabilidad transfronteriza de los servicios de contenidos en línea en el mercado interior.

El acuerdo, que aún debe ser confirmado por el Consejo y el Parlamento Europeo, permitirá a los consumidores que se han abonado a servicios de contenidos en línea o que los han adquirido en su país de origen acceder a ellos cuando se encuentren temporalmente en otro país de la UE.

«Los europeos que viajen dentro de la UE ya no verán bloqueado el acceso a servicios en línea como películas, emisiones deportivas, música, libros electrónicos o juegos por los que han pagado en su país de origen. Junto con la supresión de las tarifas de itinerancia, este es un paso importante hacia la creación de un mercado único digital que nos beneficia a todos.»

Christian Cardona, ministro de Economía, Inversión y Pequeña Empresa de Malta.

Viajar con abonos a servicios de contenidos en línea

El aumento del uso de dispositivos portátiles como las tabletas o los teléfonos inteligentes facilita el uso de los servicios de contenidos en línea con independencia de la ubicación del consumidor.

Crece rápidamente entre los consumidores la demanda de acceso a contenidos y servicios en línea innovadores, no solo en su propio país sino también cuando se encuentran en el extranjero. Por ello se suprimirán los obstáculos que entorpecen el acceso a servicios de contenidos en línea y su utilización dentro del mercado único.

El nuevo reglamento forma parte de un conjunto de iniciativas del mercado único digital encaminadas a crear un verdadero mercado único de contenidos y servicios digitales. La Comisión presentó la propuesta original en diciembre de 2015.

Ámbito de aplicación

El nuevo reglamento se aplicará a los servicios de contenidos en línea que se prestan contra remuneración. Los proveedores de servicios gratuitos en abierto, como las entidades públicas de radiodifusión, podrán beneficiarse también del reglamento si comprueban el país de residencia de sus abonados.

Los obstáculos actuales a la portabilidad transfronteriza de los servicios de contenidos en línea derivan del hecho de que las licencias de derechos relativos a la transmisión de contenidos protegidos por derechos de autor o derechos afines, como las obras audiovisuales, y los derechos de acontecimientos deportivos de gran demanda se conceden a menudo sobre una base territorial.

País de residencia

Las nuevas medidas garantizarán la igualdad de acceso de los consumidores desde el extranjero a contenidos que han adquirido o a los que se han abonado legalmente en su país de residencia cuando se encuentren temporalmente en otro Estado miembro, por ejemplo por vacaciones, viajes de trabajo o estancias limitadas de estudio.

Para evitar abusos, los proveedores de servicios comprobarán el país de residencia del abonado. Las comprobaciones se llevarán a cabo en cumplimiento de las normas de la UE en materia de protección de datos.

Entrada en vigor

Una vez aprobado formalmente el reglamento por el Consejo y el Parlamento, el nuevo sistema comenzará a ser de aplicación a los nueve meses de su publicación en el Diario Oficial de la UE.

- [Propuesta de la Comisión](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press